



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. N° 116/92

VISTO:

Las observaciones realizadas por la Dirección General de Personal a la Res. N° 089/92 de esta Unidad Académica, mediante la cual se designa a la C.U. Adriana Binda como Profesora Adjunta para la asignatura Análisis de Sistemas II, con carácter de Docente Libre y dentro del marco de lo dispuesto por el Art. 63° del Estatuto de la UNSa;

Que las observaciones efectuadas a fs. 42 por la Dirección Gral. de Personal se encuentran basadas fundamentalmente en las disposiciones contenidas en el Art. 34° del Estatuto de la Universidad, que establece con suma claridad que los docentes autorizados y libres, colaboran en la enseñanza con carácter de Ad Honorem;

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 22/4/92 ha tomado conocimiento de tal situación, decidiendo en consecuencia adecuar tal designación a las características previstas en el Estatuto de la Universidad;

Que, para dar solución al problema que se originó en la cátedra de Análisis de Sistemas II, se hizo necesario proceder a la selección de dos docentes conforme a las normas reglamentarias vigentes;

Que de tal selección se ha aconsejado la designación de la C.U. Adriana Binda como profesora a cargo del dictado de la asignatura Análisis de Sistemas II en forma paralela a la cátedra ya existente y del C.U. Miguel López Mena como colaborador en los aspectos prácticos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 63° del Estatuto de la UNSa;

Que asimismo se hace necesario proceder a la derogación de la Res. N° 089/92 emitida por este Consejo Directivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Derogar en todas sus partes la Res. N° 089/92, emitida por este Consejo Directivo en su reunión de fecha 8 de abril del año en curso.

ARTICULO 2° Autorizar a la C.U. Adriana Binda a dictar un curso de la asignatura Análisis de Sistemas II, paralelo al ya

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2- Mayo de 1992

RES. N° 116/92

existente, dejándose establecido que tal dictado deberá realizarlo con carácter de Docente Libre.

ARTICULO 3°: Autorizar al C.U. Miguel López Mena a colaborar con la C.U. Adriana Binda, con caracter de Docente Libre en la asignatura Análisis de Sistemas II.

ARTICULO 4°: Establecer que los alumnos podrán optar por uno u otro curso.

ARTICULO 5°: Dejar debidamente aclarado que mientras dure la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura en cuestión, deberá constituirse un Tribunal Examinador para cada una de las cátedras, tanto la regular como la que se cursa paralelamente, // dejando aclarado que los alumnos deberán inscribirse para el exámen final de la asignatura en el Tribunal Examinador correspondiente a la cátedra en la cual regularizaron la asignatura.

ARTICULO 6°: Dejar debidamente aclarado que la C.U. Binda elevará el Programa Analítico completo de la asignatura, como así también el Reglamento de Cátedra a la Comisión de Carrera respectiva, para su aprobación oficial a la mayor brevedad.

ARTICULO 7°: Aclarar que las presentes designaciones se realizan en el marco de las disposiciones contenidas en los Art. 34° y 63° del Estatuto de la Universidad, y que por lo tanto son de caracter Ad Honorem, es decir que no generan derecho a retribución ni reconocimiento de ningún tipo.

ARTICULO 8°: Hágase saber a la C.U. Adriana Binda, al C.U. Miguel López Mena, a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido que fuera, ARCHIVASE.



Ing. CARLOS ALBERTO CADENA
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. NORBERTO A. BONINI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas